Oberá, Misiones, 08 de septiembre de 2022.

Proveyendo el escrito subido al sistema LEX100 en fecha **30/08/2022**, por la **Dra. Benítez Grizelda Mariela**, apoderada del organismo actor: donde ajunta cedula de notificación de sentencia, pide autorización para notificar al domicilio Fiscal Electrónico y reinscripción de las medidas:

Agréguese cedula de notificación de sentencia.

A lo solicitado en el pto. II, autorizo la notificación al domicilio Fiscal electrónico, bajo exclusiva responsabilidad del organismo actor, debiendo adjuntar la constancia de la misma (Art. 3, 92 y 100 Ap. "g" de la Ley 11.683, ac. 15/19 y 20/20).

Conforme al estado de la presente, procédase a la **REINSCRIPCION** de la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** del demandado **"AIGNER, ADELA EVA", CUIT Nº 30-71452897-8**, bajo la exclusiva responsabilidad del Agente Fiscal interviniente.

Inscríbase, a cuyo fin líbrese Oficio DEOX y/u Oficio al Encargado del Registro de Propiedad Inmueble, de la Propiedad Automotor, de Créditos Prendarios y Público de Comercio.

A los fines de la toma de razón deberá el Agente Fiscal librar los oficios pertinentes con su firma, en los términos del art. 92, Ley 11.683, 10º párrafo, modificado por Ley 27.430, con transcripción de la presente, haciéndosele saber a los respectivos registros que deberán tomar razón de ello, sin requerir oficios judiciales, en función de lo expresamente regulado en dicha norma, pudiendo constatar la orden emitida en el sistema de consultas de expedientes del Poder Judicial de la Nación.

Hágole saber a la letrada interviniente que la confección del/los oficios estarán a cargo de la parte interesada, debiendo enviar el proyecto en formato Word para su confronte a la dirección electrónica del juzgado, jfobera1.seccivil@pjn.gov.ar , informando su cumplimiento mediante escrito digital, dentro de las correspondientes actuaciones el en Sistema Lex 100.

#28271523#340541058#20220908104659160

Habiendo manifestado la encargada del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) que no procesa oficios en formato digital, -firmado electrónicamente el oficio a la Encargada del RPI- y acompañado en soporte papel, será refrendado con la firma ológrafa de la Secretaria Actuante, y entregado a la requirente para su diligenciamiento, debiendo posteriormente digitalizar el resultado de la gestión. Téngase presente los autorizados para el diligenciamiento de los oficios precedentemente ordenados, con las facultades de práctica. SB

ALEJANDRO MARCOS
GALLANDAT LUZURIAGA
JUEZ FEDERAL

Ante mí
LAURA MARCELA GONZÁLEZ
SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by Laura Marcela Gonzalez
Date: 2022.09.08 13:15:05 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA
Date: 2022.09.08 14:33:28 ART

#28271523#340541058#20220908104659160